

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS UNA AGRESIÓN A LA POLICÍA LOCAL  
DE VALENCIA

---

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE ELCHE  
GRADO EN SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA  
TRABAJO FIN DE GRADO  
CURSO ACADEMICO 2021/2022

AUTOR: JOSE LUIS DURÁN ATANET  
TUTOR: Dº ALVARO GARCIA DEL CASTILLO LOPEZ

## **RESUMEN**

En este T.F.G., lo que se ha pretendido realizar es un protocolo de actuación para la policía local de Valencia, para los casos en los que los policías sufran una agresión debido al servicio que desempeñan, y que estos sean capaces, con la ayuda de la institución, de afrontar y gestionar las emociones y sentimientos que van a experimentar tras sufrir dicha agresión, colaborando de esta manera, en la estabilidad emocional de los mismos y facilitar el trabajo a realizar por estos, para mejorar su resiliencia a los hechos traumáticos.

En este protocolo se han dado una serie de pasos y pautas a seguir por parte de los policías locales de Valencia, con el objetivo de ayudarles a conseguir una salud mental sana, tras haber sido víctimas de una agresión física, mediante el trabajo para mejorar su resiliencia y prepararlos para dichos enfrentamientos y facilitar su recuperación posterior.

Para trabajar estas capacidades, se ha instaurado la realización de varios cursos de formación, de obligado cumplimiento para toda la plantilla, mejorándose así la resiliencia de los policías.

Además con este protocolo de actuación se instaura en la policía local de Valencia, la creación de un registro a nivel local de las agresiones sufridas a sus policías, y la creación de una comisión de seguimiento con el objetivo de trabajar para mejorar dicho protocolo y controlar la correcta aplicación del mismo.

## **ABSTRACT**

In this TFG, what has been tried is to carry out an action protocol for the Local Police of Valencia, for the cases in which the policemen suffer an aggression due to the service they carry out, and that they are capable, with the help of the institution, to face and manage the emotions and feelings that they will experience after suffering said aggression, thus collaborating in their emotional stability and in the work to be carried out by them to improve their resilience to traumatic events.

In this protocol, a series of steps and guidelines have been given to be followed by the local police of Valencia, with the aim of helping them to achieve healthy mental health, after having been victims of physical aggression, by working to

improve their resilience and prepare them for these confrontations and their subsequent recovery.

To work on these capacities, various training courses have been established, mandatory for the entire workforce, thus improving the resilience of the police officers.

In addition, with this protocol of action, the Local Police of Valencia establishes the creation of a register at the local level of the aggressions suffered by its police officers, and the creation of a monitoring commission with the aim of working to improve said protocol and control its correct application.



## INDICE

1. PORTADA.....	pág. 1
2. RESUMEN/ABSTRACT.....	pág. 2
3. INTRODUCCIÓN.....	pág. 5
4. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	pág. 7
4.1. OBJETO DEL PROTOCOLO.....	pág. 7
4.2. MARCO LEGISLATIVO.....	pág. 8
4.3. MARCO TEÓRICO.....	pág. 12
4.4. RED DE RECURSOS IMPLICADA EN ESTE PROTOCOLO..	pág. 14
5. METODOLOGÍA.....	pág. 15
6. RESULTADOS.....	pág. 16
6.1. ACTUACIÓN DEL POLICÍA TRAS LA AGRESIÓN.....	pág. 17
6.2. PAUTAS PARA AYUDAR A LA RECUPERACIÓN DEL POLICÍA.....	pág. 19
6.3. EL PAPEL DE LA ADMINISTRACIÓN TRAS LA AGRESIÓN.....	pág. 21
6.4. CURSOS DE FORMACIÓN.....	pág. 23
6.4.1. CURSO RESOLUCIÓN CONFLICTOS VIOLENTOS.....	pág. 24
6.4.2. CURSO DEFENSA PERSONAL.....	pág. 27
7. DISCUSIÓN.....	pág. 29
8. CONCLUSIONES.....	pág. 30
9. BIBLIOGRAFÍA.....	pág. 32
10. ANEXO I.....	pág. 34
11. ANEXO II.....	pág. 37
12. ANEXO III.....	pág. 38

### 3. INTRODUCCIÓN

En el año 2021, según la publicación del E.P.V.I.V. (estadísticas policiales víctimas de incidentes violentos) realizado por el instituto táctico de estudios policiales (de ahora en adelante I.T.E.POL.), se produjeron un total de 104 agresiones registradas a policías locales en acto de servicio. (I.T.E.POL. 25 de febrero de 2022. *Estadísticas policiales víctimas de incidentes violentos*. <https://www.itepol.com/comunicado-e-p-v-i-v-2021/>).

De los policías locales que han sido agredidos en la policía local de Valencia, tan solo se ha llevado a cabo un seguimiento médico por parte del gabinete médico del ayuntamiento de Valencia, de las heridas físicas sufridas por los policías, con el objetivo de realizar los trámites administrativos oportunos, para el pase de la situación administrativa de activo, a baja laboral, no realizando ningún tipo de vigilancia de la salud mental o psíquica del policía local, tras sufrir esta agresión, o de las posibles secuelas psicológicas que se hubieran podido originar como consecuencia de ellas.

De estos datos, solo se cuentan las agresiones físicas que se han consumado con la detención del delincuente, y posterior puesta a disposición judicial, pero no se cuentan las agresiones verbales, o las que no ha sido posible localizar al presunto autor, o las que han sido como consecuencia de una intervención con pacientes psiquiátricos, en los cuales, la policía es reclamada por los sanitarios para ayudar a contener a los enfermos mentales, con el objetivo de ingresar a estas personas en el centro hospitalario correspondiente, saldándose en muchas ocasiones con agresiones hacia los policías locales o hacia los propios trabajadores sanitarios.

Según los datos del balance de la criminalidad del Ministerio del Interior, en lo que llevamos de año 2022, la tasa de agresiones a policías está aumentando, tanto a nivel de la policía local de Valencia, como con el resto de fuerzas y cuerpos de seguridad, a nivel autonómico y nacional. (Ministerio Interior (2022). *Balance de datos de la criminalidad del Ministerio de Interior*. <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/porta/balances.html>).

Este aumento de las agresiones, está aparejado al importante aumento de delitos que se está produciendo en los últimos años, delitos de toda clase, pero en especial delitos violentos, según cita el mismo balance de criminalidad.

En la actualidad, la plantilla de la policía local de Valencia, la componen 1463 policías locales, de los cuales se encuentran realizando funciones en la vía pública, unos 800 agentes aproximadamente, mientras que el resto se encuentran, o en situación de segunda actividad, o realizando labores administrativas en oficinas, lo que implica que, al trabajar al turno 7x7 (7 días de descanso por 7 días de trabajo), y de acuerdo con el estudio antes citado, aproximadamente cada tres días, se produce una agresión a un miembro de la policía local de Valencia, cifra extremadamente preocupante.

Además tras la consulta con las distintas páginas webs de las policías locales de España, no se ha encontrado ningún antecedente histórico sobre la realización de un protocolo de actuación frente a las agresiones que reciben los policías locales, tan solo se ha conseguido localizar protocolos de actuación para el cambio de la situación administrativa de los policías agredidos de activo a baja por accidente laboral, con lo cual, el presente protocolo resulta ser el primero que se realiza en la historia de la policía local en España, y el primer protocolo que se interesa por la salud mental de los policías locales agredidos en acto de servicio.

En el caso que nos ocupa a nivel local, la única formación que se da a los policías locales para hacer frente a estas agresiones, es una pequeña formación de defensa personal durante la realización del curso básico tras aprobar la oposición, y previo a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, pero en ningún momento existe una formación ni para prevenir dichas agresiones, ni para poder hacer frente a ellas una vez se han producido y mucho menos para la gestión de las emociones que puedan sufrir los policías locales cuando han sido agredidos.

Además tampoco hay ningún tipo de formación en el plan anual de formación del ayuntamiento de Valencia, que prepare a los policías locales de Valencia, de manera psicológica para hacer frente a las agresiones, una vez estas se han producido, y poder continuar con una salud mental estable y sana.

Por otra parte, por parte de las distintas administraciones nunca se ha intentado trabajar en ayudar a mejorar la resiliencia de los policías locales, y así poder contar con unas buenas herramientas para hacer frente a las distintas situaciones traumáticas a las que un policía hace frente en su vida profesional.

En este protocolo se va a establecer una guía para la actuación de los policías locales de Valencia que hayan sido agredidos, siempre que sea posible, y además se va a crear una comisión de seguimiento que trabajará con el registro de todas las agresiones llevadas a cabo contra los policías locales, creado para tal fin, para poder realizar futuras mejoras de dicho protocolo y adoptar las medidas que se consideren oportunas para la correcta aplicación del mismo.

Además con este protocolo, se pretende establecer una formación para trabajar determinadas capacidades de los policías locales, las cuales se consideran necesarias para intentar mejorar la resiliencia de los mismos, para así, poder hacer frente psicológicamente a estas situaciones tan desagradables y traumáticas, y colaborar en la gestión de los sentimientos y sensaciones que van a experimentar los policías como consecuencia de dichas agresiones.

Hasta el momento, no se ha dado ningún tipo de importancia al estado de la salud mental del policía local, ni tan siquiera, tras haber sufrido cualquier tipo de agresión durante la realización de sus funciones.

Con este protocolo, también se pretende definir los distintos tipos de agresiones que existen, y las agresiones a las que los policías locales de Valencia están más expuestos, por el cargo que ocupan, como consecuencia de ser los primeros intervinientes en muchas situaciones violentas, con o contra la ciudadanía, con el objetivo de poder prevenir algunas de ellas y de estar preparados psicológicamente para afrontar este tipo de situaciones y tener un adecuado estado psicológico para el desarrollo de las funciones policiales.

## **4. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN**

### **4.1. OBJETO DEL PROTOCOLO**

El objetivo general de este protocolo, es establecer los procedimientos de actuación y coordinación de los diferentes recursos y policías implicados en los casos de las intervenciones policiales que se salden con agresiones hacia los miembros de la policía local de Valencia, ya sea con o sin armas, y así poder formalizar dichos procedimientos.

Además como consecuencia de dichas situaciones violentas, es probable sufrir el llamado trastorno de estrés postraumático, entendiéndose este como una

afección a la salud mental que algunas personas desarrollan tras experimentar o ver algún evento traumático. Medlineplus (9 de abril de 2021). *Trastorno de estrés posttraumático*.<https://medlineplus.gov/spanish/posttraumaticstressdiorder.html>

Por ello en este protocolo se van a intentar dar las herramientas y pautas necesarias para poder colaborar en el trabajo a desarrollar por el policía local, con el objeto de superar y gestionar los sentimientos y emociones sufridas tras la agresión de la manera más óptima, todo ello, con el apoyo de la institución y de los demás policías, motivo por el cual se van a instaurar también las obligaciones de la administración con los policías locales de Valencia.

Además otro objetivo específico de este protocolo, es la creación de un registro de agresiones a los policías locales de Valencia, y se va a instar a la administración para crear una comisión de seguimiento que trabajará con dicho registro y poder realizar futuras mejoras y también para que controle la correcta aplicación del propio protocolo.

Por otra parte se considera necesario la creación de dos cursos de formación, impartidos por profesionales en la materia, para por un lado prevenir las agresiones hacia los policías y, por otro lado, para trabajar las herramientas necesarias para mejorar la resiliencia de los policías locales, mejorando así la gestión de las emociones en los conflictos y en las agresiones sufridas durante la vida profesional de los mismos, y si es posible conseguir evitar más agresiones hacia el colectivo de la policía local.

#### **4.2. MARCO LEGISLATIVO**

En primer lugar, la misión de las fuerzas y cuerpos de seguridad, entre los que se encuentra la policía local de Valencia, viene establecida en el artículo 104.1 de la Constitución Española, y establece que su misión será la de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y garantizar la seguridad ciudadana, de donde se desprende que, para conseguir esa seguridad, y garantizar esos derechos y libertades, los policías se van a ver envueltos en situaciones violentas continuamente, provocadas por otros ciudadanos y que si no se saben manejar, se puedan llegar a transformar en agresiones físicas hacia los propios policías.

Por ello se considera necesario dotar a las policías locales de una formación, un apoyo institucional, y un protocolo de actuación para poder hacer frente a esas situaciones agresivas tan traumáticas para la salud mental de los policías. En el Código Penal, aprobado mediante la ley orgánica 10/95 de 23 de noviembre, tipifica diversas conductas que son punibles y que se encuentran entre las agresiones que sufren los policías locales, y vienen encuadradas en el artículo 550 de la mencionada Ley Orgánica 10/95 de 23 de noviembre, que además, también engloba las agresiones a otras autoridades o funcionarios, y dice que son reos de atentado los que agredieren o, con intimidación grave o violencia, opusieren resistencia grave a la autoridad, a sus agentes o funcionarios públicos, o los acometieren cuando se hallen en el ejercicio de las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.

Lo que pretende el legislador en este artículo es castigar a las personas que agreden físicamente, entre otros, a los miembros de la policía local de Valencia, pero no solo la agresión directa, sino también habla de la intimidación y resistencia hacia ellos, ya sea en una identificación, reducción o para escapar de cualquier acción policial contra el presunto autor de cualquier delito.

Además también condena a las personas que utilicen armas u objetos peligrosos para agredir a los miembros de la policía local de Valencia, siendo dichas armas las establecidas como tal, en el artículo 3 del Real Decreto 137/93 de 29 de enero, por el que se aprueba el reglamento de armas, en donde clasifica y define lo que se considera un arma, conllevando con ello un aumento del riesgo para la integridad física o vida de los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Por otra parte, dicho artículo, también menciona el lanzamiento de objetos contundentes o líquidos inflamables, la utilización de explosivos o incluso la utilización de un vehículo a motor para llevar a cabo el atentado en cuestión, aumentando así las posibilidades de causar un daño mayor a los policías.

Lo que se pretende con estos artículos del Código Penal, es dar una protección extra a ciertas personas, entre otras, a los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad, porque son las personas que deben proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades del resto de ciudadanos, y así, intentar disuadir a quienes realicen este tipo de actos.

Las funciones de las fuerzas y cuerpos de seguridad vienen establecidas en la ley orgánica de las fuerzas y cuerpos de seguridad (LO 2/86 de 13 de marzo) y en su artículo 53, concretamente, hacen referencia a las funciones de la policía local y el desarrollo de las mismas, conlleva un evidente aumento de posibilidades de sufrir una agresión.

De dichas funciones se derivan una serie de riesgos para los policías locales, pero este protocolo se va a centrar en las funciones que pudieran conllevar un riesgo de agresión física, y son:

-En las funciones previstas en el apartado a) (Proteger a las autoridades de las corporaciones locales), se derivan los riesgos que conlleva, la exposición al público constante de la autoridad, con la consecuente posibilidad de que esta sufra una agresión, teniendo que ser el policía quien repela dicha agresión, ya sea en un enfrentamiento cuerpo a cuerpo, o con armas, debiendo estar siempre alerta ante las posibles amenazas.

-En el caso de las funciones previstas en el apartado d) (Policía administrativa, en lo relativo a las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia) conlleva un riesgo de sufrir una agresión, al tratarse de situaciones en las que normalmente, conllevan sanciones pecuniarias, lo que provoca en ciertas personas sentimientos de frustración, y en algunos casos, cierta agresividad, la cual la emplean contra quien les está denunciando, es decir, la policía local, pudiéndose transformar una situación administrativa, en una agresión hacia el policía, con la consecuente actuación penal.

-En las funciones del apartado e) (Participar en las funciones de policía judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de la Ley Orgánica 2/86 de 13 de marzo.), conlleva un riesgo alto para el policía de sufrir una agresión, ya que de todas las funciones de la policía local, esta es la que tiene un trato directo con el delincuente, ya sea para evitar que se produzca un delito o, una vez se haya producido llevar a cabo la detención, aseguramiento y puesta a disposición judicial del delincuente.

-En las funciones del apartado h) (Vigilar los espacios públicos y colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y con la policía de las comunidades autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean

requeridos para ello), conlleva un riesgo de sufrir una agresión evidente, ya que tanto en la vigilancia, como en la colaboración en el mantenimiento del orden en las manifestaciones, exige de un contacto directo con los ciudadanos, y en el caso de las manifestaciones violentas, exige de una actuación directa frente a los alborotadores.

Además la Comunidad Valenciana, con el objeto de desarrollar una legislación para la coordinación de las policías locales, sin olvidar su dependencia municipal, aprobó la ley 17/2017 de 13 de diciembre de coordinación de las policías locales de la Comunidad Valenciana, y en ella se regulan los derechos y deberes de las policías locales, así como el derecho a la formación de las policías locales, con especial relevancia el I.V.A.S.P.E. (Instituto valenciano de seguridad pública y emergencias), que es el encargado de la formación, investigación y perfeccionamiento profesional de los componentes de las policías locales y por ello será el encargado de homologar los cursos de formación que acompañan al presente protocolo, si fuera el caso, para su inclusión en el plan de formación del ayuntamiento de Valencia, adecuándose a las exigencias y formatos exigidos por dicho organismo.

A nivel local se aprobó el reglamento interno de la policía local de Valencia, aprobado por el pleno del ayuntamiento de Valencia el 30 de diciembre de 1999 y publicado en el D.O.G.V. el 14 de julio del 2000, y en él se establece que los miembros de la policía local de Valencia tienen a su disposición el gabinete psicológico del ayuntamiento de Valencia, aunque no se establece en que casos, siendo recomendable concretar que casos serían necesarios para el cuidado de la salud mental de los funcionarios policiales, y serían:

- Los casos en los que el policía local de Valencia, en el ejercicio de sus funciones, hubiera sufrido una agresión física, ya sea mediante el uso de armas u objetos peligrosos o sin hacer uso de los mismos.
- Los casos en los que se observe en el policía local de Valencia, que pudiera tener síntomas de alguna alteración de su correcta salud mental.
- De manera obligatoria, cada año junto con la revisión médica, sería recomendable tener una sesión con el gabinete psicológico del ayuntamiento de Valencia, para verificar que el policía cuenta con una salud mental sana.

Hasta ahora, el único caso en el que el reglamento de la policía local de Valencia, a través de sus órdenes de servicios, hace mención a la salud mental de los miembros de la policía local, es cuando el policía se encuentra más de 15 días naturales de baja, sin especificar motivo alguno, y establece que deberá depositar su arma reglamentaria y su arma particular en la galería de tiro de la policía local de Valencia, para evitar el tan temido, suicidio policial.

#### **4.3. MARCO TEÓRICO**

Según la Real Academia de la Lengua Española (R.A.E.) la agresión se define como el acto de acometer a alguien para matarlo, herirlo o hacerle daño.

Tras la revisión de los artículos tipificados en el código penal, se puede observar que, por parte del legislador, en su día, se le confirió un valor especial a los policías locales, entre otras personas, debido al puesto que ocupan en la sociedad, y esta trayectoria hay que continuarla por parte de la policía local de Valencia, con la elaboración del presente protocolo, ya no solo a nivel legislativo, si no para que el policía sienta el apoyo de la institución y así, poder desarrollar correctamente sus funciones, trabajando así un aspecto fundamental para mejorar la resiliencia de los policías.

Por otra parte, la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), define la violencia en el lugar de trabajo, como todo aquel incidente en el que la persona trabajadora es objeto de malos tratos, amenazas o ataques en circunstancias relacionadas con su trabajo, y la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) reconoce que las profesiones que presentan un mayor riesgo de sufrir agresiones o actos de violencia son aquellas que tienen estrecho contacto con la ciudadanía, como es el caso de la policía local de Valencia.

Como consecuencia de las agresiones, o el miedo de que estas se puedan producir, se causa en los policías estrés, y este estrés, afecta a la estabilidad emocional de los mismos.

Con este protocolo de actuación, se va a tratar de ayudar a superar ese estrés y trabajar para poder sobrellevar el impacto emocional que provocan las agresiones en los policías, siendo una pieza más del engranaje necesario para poder disfrutar de una buena salud mental.

Como consecuencia de ese impacto emocional en los policías, se pueden producir en ellos, un trastorno de estrés postraumático, ya definido con

anterioridad, y que se da en las situaciones violentas en las que puede estar en juego la propia vida del policía o la de otras personas, como por ejemplo en los enfrentamientos armados de los policías contra delincuentes, reyertas multitudinarias, agresiones hacia la policía, entre otras muchas circunstancias que forman parte de la labor policial.

Además, los policías también se enfrentan a otros sucesos estresantes como las situaciones que influyen notoriamente sobre la vida cotidiana del policía, y como pudiera ser el hecho del fallecimiento de un compañero con el que patrullan a diario, el cambio de destino y lugar de trabajo, la incoación de un expediente sancionador u otras situaciones estresantes.

Los policías, también se enfrentan en su vida cotidiana a otros sucesos de menor nivel de estrés, pero que también ocasionan alteraciones y emociones negativas al mismo, como puede ser el cambio de jefe o de compañero, u otros problemas leves por el trabajo diario, como el hecho de patrullar en los días de temperaturas extremas, o con circunstancias meteorológicas adversas.

Este protocolo se va a centrar en las agresiones físicas a los policías locales, las cuales pueden provocar el ya mencionado estrés postraumático, por ser las más dañinas que sufre el colectivo de la policía local y que tienen unas consecuencias más evidentes, tanto para el que las ejecuta (su detención y puesta a disposición judicial), como para quienes las reciben, dejando a un lado las agresiones verbales a pesar de que estas, son mucho más comunes en la profesión policial, ya que no tienen mayor repercusión que una sanción administrativa.

La agresión física es la causada por cualquier tipo de agresión directa mediante empujones, golpes con los puños, o con las piernas, o a través de algún tipo de objeto contundente o arma.

El código penal tan solo realiza una diferenciación entre las agresiones por el tipo de lesión que causan, con el objeto de marcar una diferenciación en la pena impuesta al autor de la misma, según la gravedad de la lesión.

Cualquier episodio de violencia en el policía, puede provocar un gran impacto psíquico y emocional, ya que puede llevar a disminuir su sentimiento de seguridad en uno mismo, con la consecuente pérdida de autoestima, y empeorando las habilidades del policía para hacer frente y superar los hechos traumáticos, por lo que se considera necesario la incorporación de los cursos

de formación al presente protocolo para mejorar y aumentar esa capacidad de afrontamiento y de adaptación del policía a las situaciones tras una agresión, facilitando las herramientas y el apoyo necesario para gestionar las emociones que van a experimentar los policías tras sufrir una agresión, mejorando así su resiliencia.

#### **4.4. RED DE RECURSOS IMPLICADOS EN ESTE PROTOCOLO**

La red de recursos para la atención de los policías locales de la ciudad de Valencia agredidos, en el ejercicio de sus funciones, serán los siguientes:

- **Ámbito sanitario:** El ayuntamiento de Valencia dispone de un servicio médico sito en la central de la policía local de Valencia, el cual atenderá, siempre y cuando sea posible, a los policías agredidos, no siendo necesario su traslado al hospital, salvo en los casos en que este gabinete médico esté cerrado, o por motivo de la gravedad de las lesiones sufridas.
- **Ámbito psicológico:** El ayuntamiento de Valencia dispone de un gabinete psicológico, que quedará a disposición del policía local agredido, para el correspondiente apoyo psicológico y para la colaboración en su recuperación y rehabilitación psicológica, siempre y cuando sea necesario.
- **Ámbito de transporte:** El ayuntamiento de Valencia colaborará, mediante el servicio de transporte del propio ayuntamiento, con el policía local agredido, en el traslado del mismo a los centros sanitarios o mutuas correspondientes, para la curación de sus heridas, cuando por motivo de las mismas, le sea imposible trasladarse por sus propios medios.
- **Ámbito jurídico:** El ayuntamiento de Valencia dispone de un gabinete jurídico para orientar y representar al policía local agredido ante la autoridad judicial, ya sea como denunciante o como denunciado.
- **Ámbito policial:** se creará un acuerdo con la policía nacional y la guardia civil para dar prioridad a los casos de detenidos por atentado a agente de la autoridad, en la tramitación de los correspondientes atestados, con objeto de no causar mayor perjuicio a los policías agredidos.
- **Comisión de seguimiento:** que trabajará con el registro de agresiones a policías locales, con el objeto de valorar si el presente protocolo se está

aplicando de manera correcta e introducirá las mejoras que considere oportunas para dar un mejor servicio al policía.

## **5. METODOLOGÍA**

El presente protocolo se ha elaborado de acuerdo a la elaboración del resto de protocolos de la policía local de Valencia, estudiando los diferentes informes sobre las agresiones a policías de I.T.E.POL, (Instituto Táctico de Estudios Policiales), además de la base de datos sobre actuaciones de la policía local de Valencia, y el estudio de diversos libros sobre el afrontamiento de las personas frente a agresiones como el libro “Inteligencia emocional” de Daniel Goleman. “Sobre el combate” del Teniente Coronel Dave Grossman y Loren W. Christensen, y “Cara a cara ante una intervención armada” de David Berengueras Duch, además de la consulta para su adecuación legislativa de la Constitución Española, del Código Penal, aprobado por la ley orgánica 10/95 de 23 de noviembre, ley de coordinación de policías locales aprobada por la ley 17/2017 de 13 de diciembre, ley orgánica de las fuerzas y cuerpos de seguridad, aprobada por la ley orgánica 2/1986 de 13 de marzo.

Además se ha utilizado material especializado en salud mental, así como la consulta en la página web del Ministerio de Sanidad, sobre conceptos para trabajar en el afrontamiento de las emociones tras una agresión.

Tras la consulta de las distintas páginas webs de las policías locales de España, nunca antes se ha realizado un protocolo de actuación para el abordaje y el trabajo con las emociones de un policía local tras una agresión.

Además para la elaboración del protocolo se han utilizado las normas APA.

Por otra parte, en el caso que ocupa dicho protocolo, el cual se establecerá en el ayuntamiento de Valencia, hacer constar que es posible dicha aplicación gracias a que la institución cuenta con diversos gabinetes, que otras administraciones no cuentan, como es el caso del gabinete médico de la policía local de Valencia, o el gabinete psicológico del ayuntamiento de Valencia.

**PALABRAS CLAVE:** FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, POLICÍA LOCAL, PROTOCOLO ACTUACIÓN, AGRESIÓN, RESILIENCIA.

## 6. RESULTADOS

Por todo lo expuesto con anterioridad, es evidente que el colectivo de la policía local de Valencia, es propenso a recibir agresiones, con las consecuencias negativas que ello conlleva para el propio policía y además, para que estos puedan prestar un servicio correcto a la ciudadanía.

De ello se desprende que el colectivo de la policía local es un colectivo vulnerable y por ello se considera necesario colaborar y ayudar a que los policías locales disfruten de una salud mental sana, reduciendo el número de bajas psicológicas de la plantilla y así poder cumplir con la misión encomendada.

Por ello se elabora el presente protocolo de actuación, el cual será de aplicación a toda la plantilla de la policía local de Valencia, y se va a estructurar de la siguiente manera, realizándose un esquema resumen del protocolo en el Anexo II:

- 1ª Parte: Se establecen los pasos a seguir por el policía local cuando haya sido víctima de una agresión durante el ejercicio de sus funciones.
- 2ª Parte: Se establecen una serie de pautas a seguir por los policías locales que hayan sido agredidos, con el objeto de colaborar en su recuperación psicológica y para trabajar la mejora de su resiliencia.
- 3ª Parte: Todo esto no es posible sin el apoyo del ayuntamiento de Valencia, motivo por el cual se establecen, los trámites y recursos que debe aportar la institución para la correcta aplicación del presente protocolo.
- 4ª Parte: Se insta al ayuntamiento a crear una comisión de seguimiento, para vigilar que se aplique de forma correcta este protocolo, y para la mejora del mismo, tras el estudio del registro de agresiones a policías locales creado al efecto.
- 5ª Parte: Por todo lo expuesto con anterioridad, se considera necesario el trabajar las capacidades necesarias para mejorar la resiliencia de los policías locales, así como las capacidades necesarias para intentar evitar dichas agresiones, y por ello el presente protocolo, implanta dos cursos de formación, de obligado cumplimiento para toda la plantilla, y con el objeto de, por un lado, prevenir la comisión de las agresiones, y por otro lado, que los policías locales estén preparados

psicológicamente para afrontar las emociones y sentimientos que van a experimentar tras haber sido agredidos, ya que con estos cursos de formación se van a trabajar las cuestiones necesarias para mejorar la resiliencia de los policías.

### **6.1. ACTUACIÓN DEL POLICÍA TRAS LA AGRESIÓN**

El policía local, una vez finalizada la agresión y detenido el presunto delincuente, debe realizar los siguientes trámites, siempre que sea posible y el número de patrullas sea suficiente:

- 1º El policía agredido solicitará la presencia de otra patrulla en el lugar de la intervención para hacerse cargo de la persona detenida y de su custodia hasta hacer entrega del mismo en los calabozos de la policía nacional o de la guardia civil, evitando así el contacto continuo del policía local agredido con el detenido y agresor, y evitar las posibles amenazas o intimidaciones de este. Además de esta manera también se consigue evitar el hecho de recordar el hecho traumático en presencia del agresor, al realizar los diferentes trámites en la inspección central de guardia (I.C.G.)
- 2º Una vez finalizada la primera actuación con el detenido por parte del policía agredido, este acudirá con su compañero de patrulla al gabinete médico de la policía local de Valencia, si se encontrara abierto, y en caso contrario, al centro de salud correspondiente, para la curación de sus heridas físicas y la expedición del correspondiente parte de asistencia, el cual se adjuntara al cuerpo del atestado y donde deberá figurar solo el número de funcionario, evitando datos personales del policía, con el objetivo de que el detenido no acceda a ningún dato personal del policía interviniente.
- 3º Una vez realizado el parte de asistencia facultativa, la patrulla policial, acudirá a la inspección central de guardia, donde realizará las correspondientes diligencias y gestiones para elaborar el atestado policial, el cual se remitirá, junto con el detenido, a la autoridad judicial.
- 4º Finalizados los trámites policiales con el detenido, y una vez en dependencias de la policía local de Valencia, se realizará el correspondiente informe de policía agredido, el cual se adjunta al presente protocolo en su Anexo I, para su incorporación al registro local de policías agredidos, dejándose en la unidad administrativa correspondiente para su tramitación.

- 5º El jefe de servicio que se encuentre en el momento de la agresión, informará al policía local agredido, de todos los derechos que le asisten como víctima de una presunta infracción penal y los derechos que tiene como policía local de Valencia agredido.
- 6º El policía agredido, con el objeto de causar menos perjuicios a su persona, enviará por fax, correo o cualquier otra vía, el correspondiente parte de asistencia médica, a la respectiva unidad administrativa del distrito que corresponda, encargándose esta de su entrega a las diferentes secciones que sean necesarias (gabinete médico, servicio de bajas laborales, gabinete psicológico, ...), evitando así que el policía tenga que trasladarse físicamente a los distintos lugares.
- 7º El gabinete médico se pondrá en contacto, con el policía agredido para la curación de sus heridas, si fuera necesario, siendo trasladado, si no pudiera por sus propios medios, por el servicio de transporte del ayuntamiento de Valencia, facilitando así su recuperación y para sentir el apoyo de la institución.
- 8º El gabinete psicológico se pondrá en contacto con el policía agredido para llevar un seguimiento de su caso y proponer un calendario de visitas según sea necesario, para ayudar al mismo a gestionar las emociones experimentadas y colaborar en su correcta rehabilitación y recuperación psicológica, por el tiempo que sea necesario y de forma totalmente gratuita.
- 9º El gabinete jurídico se pondrá en contacto con el policía local agredido, para asesorar legalmente al mismo, con el objeto de apoyar al policía y si fuera necesario personarse ante la autoridad judicial y llevar su defensa o su acusación, según el caso.
- 10º Si fuera necesario y recomendable por parte del gabinete psicológico del ayuntamiento de Valencia, el policía local agredido, siempre y cuando este esté de acuerdo, será trasladado temporalmente de destino o unidad, para evitar volver a recordar el hecho traumático de la agresión al ver en otros servicios a su agresor.
- 11º En el caso en el que se haya utilizado, como consecuencia de la agresión, el arma de fuego reglamentaria, no será necesaria su entrega hasta la finalización del juicio, quedando a su disposición para el ejercicio de sus funciones, y no será separado del servicio activo de la vía pública (como se hacía hasta ahora).

A modo de resumen orientativo se adjunta, al final del presente protocolo, un diagrama de flujo de actuación anotado como ANEXO III.

## **6.2. PAUTAS PARA AYUDAR A LA RECUPERACIÓN DEL POLICÍA**

Por otra parte en este protocolo se establecen una serie de pautas a seguir para ayudar a la recuperación del sentimiento de angustia tras sufrir la agresión, y estos son, entre otros:

- El policía debe expresar sus sentimientos, ya que tras la agresión, lo normal es que tenga una variedad de emociones y sentimientos negativos, como puede ser el enfado, la ansiedad, o todo lo contrario, encontrarse insensible, siendo estas reacciones normales, y tal y como se establece en diversos manuales sobre consejos de salud y bienestar, lo aconsejable es expresarlos y hablarlos con otras personas, ya que esta comunicación puede ayudar a procesar dichas emociones, siendo aconsejable llorar si es necesario, o incluso escribir los sentimientos, en definitiva lo bueno es expresarlos.
- El policía debe controlar sus pensamientos, ya que ante las agresiones y otros hechos negativos, es fácil olvidar las cosas positivas y centrarse en el lado negativo, por lo que es bueno intentar compensar dichos pensamientos con los actos de amabilidad de las personas que te rodean, como los familiares o los propios compañeros.
- Es muy común que las actuaciones policiales se graben y luego se hagan virales, y es aconsejable no hacer caso a las mismas, y no volverlas a observar una y otra vez, siendo aconsejable evadirse de la situación, para no volver a revivirla constantemente.
- Estas situaciones son buenas para aprender a reaccionar ante las situaciones vividas, que por el cargo que ocupa la policía local es bastante común que se puedan volver a repetir.
- Es aconsejable que el policía no se aíse y siga con sus relaciones sociales normales, ya que otras personas pueden ofrecer puntos de vista distintos, o solo por el hecho de tener una distracción para no pensar constantemente en el hecho traumático.
- Estas situaciones son buenas para que el policía tenga cuidado en la próxima ocasión, pero no miedo, es bueno aprender de lo vivido y que

en una próxima ocasión, se tomen las medidas necesarias para que no vuelva a ocurrir, no fallando en lo que se ha fallado, como por ejemplo mantener una distancia de seguridad.

- El policía debe seguir con su rutina y su forma de vida, dentro de las posibilidades, ya que cuando se ha atentado contra la vida o la integridad física de las personas, es fácil que se pueda ver la misma de forma caótica, con lo que la rutina y seguir con el estilo de vida que el policía lleva hasta el momento, ayuda a continuar con la normalidad.
- El hecho de encontrarse físicamente en forma, ayuda a sentirse fuerte emocionalmente, por lo que es aconsejable que el policía, lleve una dieta saludable, realice ejercicio, porque este también colabora a reducir el estrés, es decir llevar un estilo de vida saludable colabora a tener una salud mental saludable.
- En muchas ocasiones, el haber vivido estos acontecimientos violentos, colabora a que el policía quiera aprender a defenderse o sentirse más seguro, siendo aconsejable la práctica de artes marciales, las cuales van a dar mayor confianza al policía local, mejorándose así su resiliencia.
- Y cualquiera otras actividades o pautas que colaboren a la estabilidad emocional del policía.

### **6.3. EL PAPEL DE LA ADMINISTRACIÓN TRAS LA AGRESIÓN.**

Por parte de la administración, se va a intentar evitar la victimización secundaria de los policías locales agredidos o por lo menos que esta sea lo más leve posible, entendida la victimización secundaria como todas las consecuencias y trastornos que una persona, la cual ha sido víctima de un delito, tiene que soportar por parte de las distintas administraciones con las que tiene que intervenir, ya sea la policial, la jurídica, la sanitaria, o las demás que se vean implicadas en el proceso. María Ramos (3 de mayo de 2018) “¿Qué es la victimización secundaria y por qué es importante?”. <https://alpsicologamadrid.es/la-victimizacion-secundaria-importante>).

Eliminar la victimización secundaria por completo en el policía es imposible, ya que una vez finalizada la agresión, y culminada con la detención del delincuente, debe de realizar una serie de diligencias y gestiones que son

inevitables, como el hecho de tener que recordar el hecho traumático en varias ocasiones o el tener que causar molestias al policía debido a los trámites burocráticos que conllevan dichas circunstancias, o el tener que acudir al juicio y volver a recordar el hecho traumático en presencia de su agresor.

Además, como norma general en el caso en el que el policía hubiera causado lesiones en el detenido, y en especial cuando se hace uso de armas de fuego, se verá implicado en un procedimiento judicial largo y tedioso, en el cual se va a investigar al policía por los hechos ocurridos, y si es el caso, incluso por un homicidio, aunque posteriormente se le absuelva, si la actuación está bien hecha, con la consecuente experimentación por parte del policía de todos los sentimientos negativos y preocupaciones que ello conlleva.

La violencia es considerada como un factor de riesgo psicosocial, y por ello el ayuntamiento de Valencia, es el encargado de la seguridad de sus empleados y empleadas, entre los cuales se encuentra la policía local de Valencia, y como tal, tiene una serie de obligaciones con ellos, motivo por el cual, está obligado a realizar el correspondiente plan de prevención de riesgos laborales de la policía local de Valencia, hasta el momento inexistente en la corporación, y dotar a los policías locales de los elementos necesarios para su defensa y adecuada recuperación psicológica, como:

- chaleco antibalas.
- Cursos de defensa personal.
- Dispositivos de control eléctricos (TASER).
- Defensas.
- Guantes anti-corte.
- Aumento del número de efectivos para evitar que se realicen patrullas unipersonales.
- Dotación de emisoras con botón de socorro.
- Apoyo psicológico obligatorio para los policías que hayan sufrido alguna agresión, con un seguimiento en el tiempo.
- Dotar al policía del apoyo jurídico oportuno, ya que en las situaciones en las que un policía es agredido, siempre se acaba en la vía judicial, ya sea como denunciante o como denunciado.

- Asegurar la reinserción y rehabilitación del policía agredido a su lugar de trabajo, no cambiándolo de destino, si no es por prescripción médica o psicológica, o por propia voluntad del policía.
- Incluir en el plan de formación del ayuntamiento de Valencia cursos de formación especializados para evitar o repeler agresiones, impartido por profesionales de las artes marciales.
- Que el policía esté informado en todo momento por parte del gabinete jurídico de los pasos a seguir y del estado del procedimiento judicial.
- El apoyo económico por parte de la institución de los gastos ocasionados como consecuencia de la agresión.
- El aumento de los efectivos en los lugares más conflictivos y donde son más habituales dichas agresiones.

Todas estas medidas tienen el objetivo de disminuir el riesgo de que se produzca una agresión hacia los policías locales de esta plantilla y en el caso de que esta se llegara a producir, demostrar el apoyo de la administración hacia los policías locales, y así poder colaborar en la gestión emocional de los policías locales con el objeto de tener una salud mental sana, y una pronta rehabilitación y recuperación, para poder continuar con su misión.

Además para el seguimiento de dicho protocolo será necesario la creación por parte del ayuntamiento de una comisión de seguimiento, la cual trabajará con el registro sobre agresiones a los policías locales de Valencia, creado al efecto, para poder controlar que el protocolo cumple los objetivos marcados y si no es así, realizar las modificaciones que se consideren oportunas para mejorar el presente protocolo.

Dicha comisión además tendrá la función de facilitar y favorecer la incorporación de otros gabinetes del ayuntamiento al protocolo, para sí fuera necesario, poder realizar las mejoras que se consideren oportunas.

Dicha comisión estará formada por miembros de la plantilla de la policía local de Valencia, dependiendo jerárquicamente del jefe de la misma, estableciéndose la estructura y funcionamiento en un reglamento creado al efecto.

#### **6.4. CURSOS DE FORMACIÓN**

Las fuerzas y cuerpos de seguridad y en este caso la policía local de Valencia, por el puesto que ocupan en la sociedad, tienen que vivir las peores situaciones a las que los ciudadanos se tienen que enfrentar, y en muchas ocasiones, las personas no están preparadas para afrontar dichas circunstancias, pudiendo actuar de forma violenta debido a su educación, formación, alguna enfermedad mental, u otras circunstancias que hacen que la única vía para exteriorizar las emociones experimentadas, sea la de actuar de forma violenta hacia el resto de personas, entre ellos los policías que estén atendiendo dichos servicios.

Por ello, es vital que los policías se formen en el abordaje de estrategias para solucionar o saber dirigir dichos conflictos con los ciudadanos y que estos no lleguen a transformarse o se conviertan en situaciones todavía peores y desencadenen en agresiones físicas hacia los policías, con la consiguiente perturbación de la salud mental de los policías.

El hecho de ser personas más o menos resilientes depende, por una parte de factores personales como son la autoestima o la facilidad para resolver problemas, y de otros factores como son el hecho de sentirse apoyado o tener una actitud positiva frente a los problemas, motivo por el cual se crean dos cursos de formación, de obligado cumplimiento para todo el personal de la policía local de Valencia, y en los que se va a trabajar las capacidades necesarias para poder aumentar la autoestima de los policías y su capacidad para resolver los conflictos, y por otra parte para aumentar la seguridad de los policías, fomentar también el trabajo con el compañero y las buenas relaciones con los mismos, todo ellos, factores claves, para contar con una buena resiliencia frente a los conflictos, consiguiendo así estar preparados para gestionar de manera correcta las emociones experimentadas tras una agresión o durante esta.

##### **6.4.1. CURSO RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS VIOLENTOS**

El primero de los cursos de formación se denomina “resolución de conflictos violentos”, y se trata de un curso fomentado a mejorar la capacidad de resolución de los conflictos a los que los policías se enfrentan en su vida profesional, trabajando así una de las cualidades que mejora la resiliencia, con

el objetivo de tener las herramientas suficientes para afrontar el hecho traumático de ser agredidos.

Hacer constar que habrá ocasiones, en las que sea inevitable que las agresiones se produzcan, ya que algunas se producen al atender servicios con pacientes psiquiátricos agresivos, en los cuales es complicado evitar la agresión, a no ser que se utilicen otras técnicas como la de la aplicación de medicamentos por parte de un facultativo.

En este curso de formación, se va a formar a los policías locales para saber diferenciar los tipos de violencia que se pueden dar contra ellos, ya que según el tipo de violencia que utilice el agresor, habrá que emplear unas técnicas u otras para intentar repelerla.

Como norma general las personas que utilizan la violencia, la utilizan de dos maneras diferentes y son la violencia reactiva y proactiva. Kassinove y Shkhodlosky (1995). *Modelos de agresión reactiva y proactiva*. <https://www.menteforense.com/agresividad-reactiva-y-proactiva/>

- La violencia reactiva, es la que surge cuando se experimenta un nivel de tensión o de dificultad que supera la capacidad de la persona para saber hacerle frente de otra manera, y es por ejemplo, la respuesta a un insulto, a una ofensa, a un empujón o cuando la persona se siente herida por otra persona, en este caso el policía.

Es decir debe existir una provocación por parte de la otra persona, lo que quiere decir que no existe una premeditación por parte del agresor, sino que se origina a partir de una emoción, como puede ser el enfado, la hostilidad, la ira, etc.

- El otro tipo de agresión o violencia es la instrumental o proactiva, y sería aquella violencia que el sujeto utiliza con el objetivo de obtener algún beneficio, es premeditada y racional.

Este tipo de agresión instrumental no requiere de una activación emocional, es decir, la persona desde su ser consciente, piensa en ejecutar dicha violencia para obtener algún tipo de beneficio, en muchos casos material, y ya ha sido estudiada por el agresor en el como y el cuando utilizarla.

Una vez definidos los dos tipos de violencia, que pueden surgir hacia el policía local, este debe diferenciarlas, fijándose en que, como norma general, la violencia reactiva se dará en los servicios en los que el policía tenga un

contacto con los ciudadanos, por cualquier tipo de conflicto, en el que no haya habido una violencia previa, habiendo sido reclamados por cualquier otro motivo, y al no saber controlar o manejar la situación, la agresión se llega a producir.

Por otra parte, con la violencia instrumental, ya se habrá producido algún tipo de agresión, o el ciudadano, ya tuviera una actitud violenta, por lo que el policía deberá de actuar de otra manera para intentar evitar la agresión, ya que esta persona ya se encuentra preparada o ya tiene la intención de llevar a cabo dicha agresión para conseguir su objetivo.

Por ello, en el curso de formación de resolución de conflictos violentos, se dan una serie de pautas para intentar evitar la agresión frente a ambos tipos de violencia.

- Pautas a seguir contra la violencia reactiva: el policía debe intentar, cuando se entreviste con el posible agresor, manejar la situación para transformarla de una situación hostil a lo más cordial posible, y que este no se sienta agredido u ofendido, y para ello el policía debe, en todo momento, tener un trato cordial y correcto hacia el ciudadano, hablar de usted, escuchar lo que el ciudadano tiene que decir mediante una escucha activa, tener una postura corporal correcta, no descalificar al ciudadano, no insultar, no invadir el espacio personal del ciudadano, ser imparcial, no discutir con el ciudadano, intentar convencerlo sin imponer las órdenes, dar explicación en todo momento de lo que se está haciendo (siempre que sea posible), negociar con el ciudadano la mejor opción, no gritar porque eso puede ser el detonante para que las personas reaccionen agresivamente.

Además, si es necesario el cacheo del ciudadano, o en su caso la detención del mismo, dar órdenes concisas y claras, no mostrar agresividad en el tono de voz, explicar los pasos que se van a llevar a cabo, explicar al ciudadano lo que se va a hacer, para intentar que este colabore en la medida de lo posible, no golpear en el cacheo, y realizarlo de forma segura, sin que el ciudadano se sienta dolido o avergonzado, engrilletar sin causar dolor o sin apretar en exceso los grilletes, es decir intentar tener una relación cordial, sin ofender en ningún momento al ciudadano o detenido, o que este no sienta heridos sus sentimientos, e

intentar que vea que es una consecuencia a sus actos, pero no es algo personal contra él.

Además tampoco hay que entrar en provocaciones por parte del ciudadano, ni entrar en discusiones o ponerse al mismo nivel que las personas que utilizan esa violencia como reacción.

- Pautas a seguir contra la violencia instrumental: como se ha dicho, este tipo de agresión es la que la persona utiliza para conseguir un objetivo, con lo cual la persona ya tiene en su mente, la intención de agredir al policía o al resto de personas.

En esta ocasión el policía debe de mantener en todo momento controlado al ciudadano, con una distancia de seguridad adecuada, sin perder en ningún momento el contacto visual, contenerlo, si es necesario y la situación lo requiere, de forma física mediante el engrilletamiento, o la inmovilización, mostrar en todo momento un tono de voz seguro, con órdenes claras y concisas, advertir en todo momento al ciudadano de las consecuencias de desobedecer las órdenes del policía.

Además, siempre se debe intentar tener superioridad numérica de policías frente a los agresores, mostrar seguridad en todo momento, y estar preparado durante la situación para poder evitar, o reaccionar frente a la agresión si esta se llegara a producir, y que esta fuera lo menos traumática posible.

En resumen lo que se trata de pautar es, frente a las personas que muestran una actitud de violencia reactiva, no ofenderlos y que estos no tengan ningún estímulo negativo que produzca el desencadenante de la agresión, y con los ciudadanos que muestran una actitud de agresión o violencia instrumental, que estos observen seguridad en el policía y que esté preparado para repeler dicha agresión, y hacer ver al ciudadano que si utiliza la violencia, no va a conseguir el objetivo que persigue para que utilice su pensamiento racional y desista en su actitud.

En este curso de formación se realizarán casos prácticos, para que los policías locales, con la repetición de dichas pautas, consigan mostrar esa actitud que se persigue, para poder evitar dicha agresión, si es posible, aumentando así su capacidad de resolución de conflictos, y su autoestima, mejorando así

capacidades que mejoran a su vez, la resiliencia de los policías para poder hacer frente a las situaciones traumáticas de una manera más óptima.

#### **6.4.2. CURSO DE DEFENSA PERSONAL**

El otro curso que se va a incorporar al plan de formación del ayuntamiento de Valencia, es el de defensa personal, de carácter obligatorio para toda la plantilla, impartido por especialistas en artes marciales, con el objeto de trabajar otra de las cualidades que mejoran la resiliencia de los policías locales, como es la de la autoestima, ya que al dominar cualquier arte marcial, el policía se verá más seguro y con menos miedo a la hora de actuar ante personas violentas.

Además con ello, se conseguirá que la detención del individuo se produzca con la menor lesividad posible y, lo más importante, el policía sabrá en el caso de que haya sido agredido, los fallos que ha cometido para que estos no se vuelvan a producir, aprendiendo de los errores y mejorando así sus capacidades para hacer frente a las agresiones y consecuentemente mejorando su resiliencia.

En este curso, se dotará a los policías de las habilidades necesarias para poder hacer frente a una agresión, siendo totalmente práctico, con el objeto de conseguir aumentar la seguridad de los policías, hecho que se transmite al ciudadano mediante la comunicación no verbal, siendo esta todas las señales, posturas, tono de voz, gestos y demás elementos que transmiten información a la otra persona.

Además, en este curso, se trabajará por binomios, que es la forma más habitual de patrullar de los policías locales, hecho que fomenta la buena relación con el compañero y la confianza en el mismo, ya que en muchas ocasiones se tiene que depositar la confianza en el otro miembro de la patrulla, para la protección de uno mismo, mejorando así las relaciones personales entre los policías, otro aspecto clave a trabajar para mejorar la resiliencia de los policías locales.

Por otro lado, en el curso de defensa personal, se instruirá a los policías para saber controlar sus emociones tras haber sufrido la agresión, ya que durante la misma, el policía va a sufrir una serie de reacciones fisiológicas, que es interesante que conozca, para no bloquearse ante la presencia de las mismas,

las cuales son necesarias para proporcionar al cuerpo un incremento de fuerza y velocidad, y son, entre otras:

- Un incremento del flujo sanguíneo hacia los músculos, el cual se dirige desde otras partes del cuerpo.
- Un aumento de la presión sanguínea y del ritmo cardiaco con el objeto de aportar una energía extra al cuerpo.
- Un aumento de la sudoración y aceleración del metabolismo como respuesta a la agresión.

Es necesario que se conozcan estos cambios, los cuales se van a experimentar durante el curso, en las diferentes prácticas que se van a realizar, y así reconocerlos cuando se produzca la agresión real, para no dejarse llevar por la ira, y controlar la situación y resolver el hecho de la detención con la fuerza mínima indispensable, con el objeto de no causar más lesiones de las necesarias al delincuente.

Con todo ello se consigue un aumento de la autoestima del propio policía local, al saber actuar ante dichas circunstancias y no dejarse llevar por sus sentimientos negativos, como son la ira o la rabia, aspecto a trabajar también para mejorar la resiliencia de los policías locales.

## **7. DISCUSIÓN**

Los policías locales de Valencia que han sido víctimas de agresiones físicas, mediante el acometimiento físico con patadas, puñetazos, o empujones, o mediante la utilización de armas de toda índole, pueden sufrir estrés postraumático, al verse el policía en una situación en la cual, se ha puesto en juego su propia vida, integridad física, o la de terceros, dependiendo de la gravedad de la agresión, o con la violencia que esta se haya llevado a cabo.

Este estrés va a afectar de forma negativa en la vida del policía, ya que va a afectar a su vida privada, y hasta la elaboración del presente protocolo, no se había dado la ayuda necesaria para poder sobrellevar dichas situaciones, sin que afecte a su vida rutinaria.

Es por ello que el establecimiento de unas pautas y un protocolo de actuación para los policías locales que han sido agredidos, es vital para ayudar a que éste consiga tener una estabilidad emocional y por lo tanto una salud mental sana, sin entrar a valorar otros factores como pudieran ser enfermedades

mentales que se pudieran originar o acentuar como consecuencia de su vida profesional.

Con el planteamiento de este protocolo y en consonancia con la aplicación de las pautas y recomendaciones que en él se facilitan, se va a conseguir mejorar la resiliencia de los policías locales de Valencia, para saber gestionar y hacer frente a los sentimientos y emociones que va a sentir el policía local tras haber sido víctima de una agresión contra su persona, pudiendo continuar con su vida de la mejor forma posible, disminuyendo así el número de bajas por motivos psicológicos, y para además, que su vida profesional afecte lo menos posible a su vida privada.

Tras haber consultado la bibliografía reseñada se ha conseguido establecer un protocolo de actuación, dividido en distintas partes, para que el policía local pueda tener las herramientas necesarias para hacer frente a las emociones que va a experimentar tras recibir una agresión, y además instaurar unos cursos de formación para mejorar la resiliencia de los policías locales de Valencia, trabajando en ellos, capacidades necesarias para mejorar la resiliencia y consecuentemente, mejorar su capacidad de recomponerse tras el acontecimiento de sucesos traumáticos.

Además con todo lo expuesto, se va a conseguir en el policía local, un aprendizaje de las situaciones vividas, con el objeto de poder evitar futuras agresiones o si no se pueden evitar, que estas sean menos traumáticas.

Cabe mencionar que tras la aplicación del presente protocolo cabría establecer otros protocolos de actuación de apoyo al mismo, como el de apoyo en las instituciones jurídicas, para poder evitar la victimización secundaria de los policías locales en las mismas, o el establecimiento de un horario de entrenamiento, durante la jornada laboral en materias como las artes marciales o el yudo verbal, para hacer frente o intentar evitar las agresiones producidas hacia los policías locales.

Por otra parte sería interesante que el ayuntamiento facilitara el hecho de tener visitas cada cierto tiempo con el gabinete psicológico, para que exista un seguimiento de la salud mental de los policías locales, y en caso de que fuera necesario se les pudiera aplicar un calendario de visitas para ayudar a su estabilidad emocional.

También sería interesante que el ayuntamiento de Valencia aprobará un plan de prevención de riesgos laborales de la policía local de Valencia, hasta ahora inexistente.

Por otra parte, con la aplicación de este protocolo, se hace evidente la preocupación por parte de la administración de la salud mental de los policías, lo que debería de aplicarse también dentro de la propia policía local, empezando por los superiores jerárquicos, quienes deben de velar por la estabilidad mental de sus subordinados, consiguiendo con ello, un ambiente laboral óptimo, mejorando así la calidad del servicio prestado al ciudadano.

## **8. CONCLUSIONES**

La policía local de Valencia, al igual que el resto de fuerzas y cuerpos de seguridad, ocupan un papel fundamental en las necesidades básicas a satisfacer por el ser humano, y por ello se debe apoyar a los miembros de las mismas, y en especial apoyar a nivel psicológico y moral, para que puedan desempeñar su misión de la manera más óptima, consiguiendo así el libre ejercicio de los derechos y libertades del resto de la ciudadanía y un trato con el ciudadano correcto y satisfactorio para ambas partes.

Por ello, una vez analizadas las estadísticas, el marco teórico y tras realizar diferentes consultas en las estrategias para poder superar un hecho traumático, se puede observar que la profesión de la policía local, está continuamente expuesta a sufrir todo tipo de agresiones, motivo por el cual, es evidente que, hay que trabajar para instruir a los policías locales de Valencia para hacer frente a ellas, e instar a la administración para que dote a los mismos, de los medios necesarios, con el objetivo de que no se llegue a producir la agresión y en el caso de no poder evitarla, para que facilite los diferentes medios que tiene a su disposición para colaborar en la recuperación y rehabilitación de los policías locales de Valencia.

En este protocolo se ha conseguido establecer unas pautas a seguir en caso de agresión física a un miembro de la policía local de Valencia, para hacer frente a la misma, y para acompañar al policía y aconsejarle sobre como poder hacer frente a los sentimientos que va a experimentar y para prestar el apoyo que sea necesario para cubrir las necesidades que va a tener durante el proceso posterior a la agresión.

Además con la inclusión de los cursos de formación en el plan de formación del ayuntamiento de Valencia, se colaborará en el trabajo necesario que han de realizar los policías locales de Valencia para mejorar su resiliencia y que estos estén preparados para hacer frente y superar los hechos traumáticos a los que están expuestos.

Por otra parte también se insta al ayuntamiento de Valencia a crear una comisión de seguimiento, para trabajar con el registro de agresiones a la policía local de Valencia, que se ha creado al efecto, y poder en un futuro mejorar las pautas establecidas en este protocolo, con el objetivo de intentar evitar más agresiones, dentro de las posibilidades, y cuando estas se den, apoyar y ayudar a los policías a continuar con una salud mental sana.



## 9.BIBLIOGRAFÍA

- Ley Orgánica 10/95 del Código Penal de 23 de noviembre. *Boletín Oficial del Estado*, nº 281, de 24 de noviembre de 1995. p. 33987-34058.
- Real Decreto 137/93 del Reglamento de armas de 29 de enero de 1993. *Boletín Oficial del Estado*, nº 55, de 5 de marzo de 1993. p. 7016-7051.
- Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de 13 de marzo de 1986. *Boletín Oficial del Estado*, nº 63, de 14 de marzo de 1986. p. 9604-9616.
- Ley 17/2017 de Coordinación de las Policías Locales de 13 de diciembre de 2017. *Boletín Oficial del Estado*, nº 4, de 04 de enero de 2018. p. 483-528.
- Ley 31/1995 de Riesgos Laborales de 8 de noviembre de 1995. *Boletín Oficial del Estado*, nº 269 , de 10 de noviembre de 1995. p. 32590-32611.
- Dollard & Miller (1939). *Modelo de frustración-agresión de Dollard y Miller*
- Goleman, D. (1995). *Inteligencia emocional*. Kailos S.L.
- Grossman, D. & Christensen, L.W. (2014). *Sobre el combate: La psicología y fisiología del conflicto letal en la guerra*. Melusina S.L.
- Berengueras Duch, D., (2019). *Cara a cara ante una intervención armada*. Circulo Rojo S.L.
- Ministerio Interior (2022). *Balance de datos de la criminalidad del Ministerio de Interior*.<https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/porta/balances.html>
- I.T.E.POL. (25 de febrero de 2022). *Estadísticas policiales víctimas de incidentes violentos*. <https://www.itepol.com/comunicado-e-p-v-i-v-2021/>

- Ministerio de Sanidad (2020). *Estresores*. <https://bemocion.sanidad.gob.es/emocionEstres/estres/consecuencias/estresores/home.htm>
- Kassinove Y Shkhodlosky (1995). *Modelos de agresión reactiva y proactiva*. <https://www.menteforense.com/agresividad-reactiva-y-proactiva/>
- María Ramos (3 de mayo de 2018) “¿Qué es la victimización secundaria y por qué es importante?”. <https://alpsicologamadrid.es/la-victimizacion-secundaria-importante>





---

---

---

---

---

---

---

¿HAS SIDO ATENDIDO EN CENTRO HOSPITALARIO Y EN CUAL?

---

¿QUÉ TIPO DE LESIONES TIENES?

---

¿TE HAN DADO LA BAJA LABORAL?

---

¿QUÉ TIPO DE TRATAMIENTO HAS RECIBIDO?

---

¿HAS SIDO AGREDIDO EN OTRAS OCASIONES?

---

¿HAS ACUDIDO AL GABINETE PSICOLICO EN OTRA OCASIÓN?

---

¿QUÉ HORARIO PREFIERES PARA ACUDIR?

---

¿SE HUBIERA PODIDO EVITAR LA AGRESIÓN?

---

¿COMO?

---

---

---

---

---

---

---

¿HAS OBSERVADO ALGUN CAMBIO EN TU CONDUCTA O TU RUTINA Y CUAL?

---

---

---

---

¿CREES QUE DE ESTA SITUACIÓN SE PUEDE APRENDER ALGO PARA QUE NO SE VUELVA A REPETIR Y QUÉ ES LO QUE HAS APRENDIDO?

---

---

---

---

¿QUIERES COLABORAR CON OTROS COMPAÑEROS QUE PASEN POR LA MISMA SITUACIÓN Y COMO?

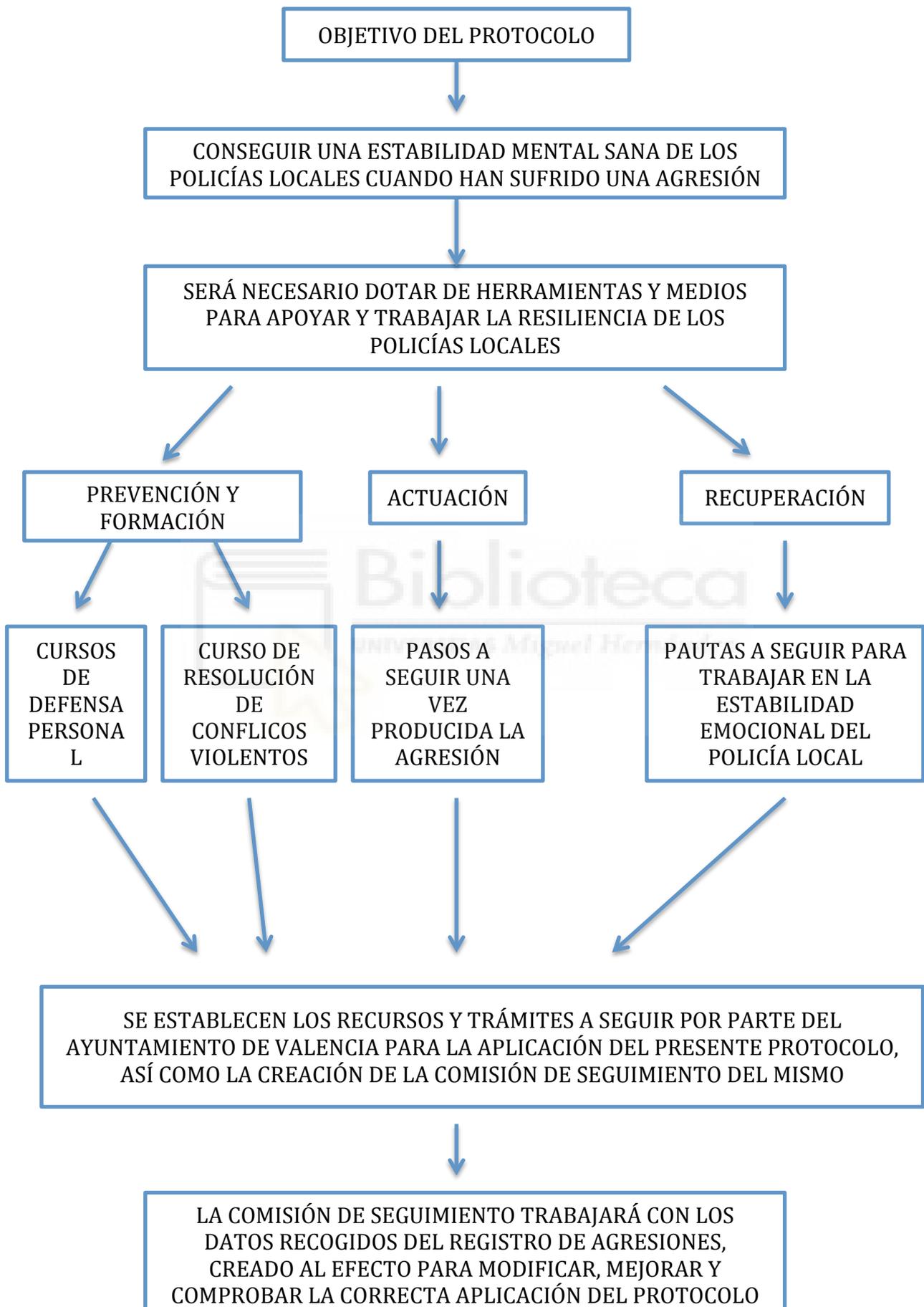
---

---

---



## **ANEXO II: OBEJTIVO DEL PROTOCOLO**



### ANEXO III: PROTOCOLO ACTUACIÓN TRAS UNA AGRESIÓN A UN POLICÍA

